



Nombre del Alumno: Fabiola Ruiz Abarca

Nombre del tema: Trabajos especiales

2do parcial

Nombre de la Materia: Derecho laboral

Nombre del profesor: Mónica Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategias de negocios

4to cuatrimestre

TRABAJOS ESPECIALES

TRABAJO DE MUJERES

La igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad absoluta entre ambos sexos es imposible de conseguir. Por principio de cuentas, sólo las mujeres pueden embarazarse y eso genera una condición especial que rompe cualquier principio de igualdad.

PERIODO DE LACTANCIA

En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

DERECHOS DE LAS MADRES

- No realizarán trabajos que requieran un esfuerzo considerable
- Descanso de seis semanas antes y seis semanas después de la fecha tentativa del parto.
- Descanso diario de media hora para alimentar a sus hijos

TRABAJO DE MENORES

En la historia, la labor de los menores de edad ha contribuido en gran medida al enriquecimiento de empresas.

CONDICIONES ESPECIALES

- La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas
- Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial

LIMITACIONES

- En establecimientos no industriales después de las diez de la noche
- En expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato

TRABAJOS ESPECIALES

Se trata de un sistema organizado de normas que no permanecen inmutables, pues están en constante cambio; generalmente esos cambios son motivados por los avances tecnológicos

DISTINTOS TRABAJOS

- De confianza.
- De los buques.
- De las tripulaciones aeronáuticas.
- Ferrocarrilero.
- De autotransportes.

TRABAJOS ESPECIALES

TRABAJADORES DE CONFIANZA

La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

FUNCIONES

- Dirección
- Inspección
- Vigilancia
- Fiscalización

CONDICIONES

- No pueden ser representantes de los trabajadores en ninguno de los organismos
- Las condiciones de trabajo aplicables a estos trabajadores, serán proporcionales y adecuadas a la naturaleza

TRABAJADORES DEPORTISTAS

Son aplicables a los deportistas profesionales, tales como jugadores de fútbol, beisbol, frontón, box, luchadores y otros semejantes.

OBLIGACIONES

- Someterse a la disciplina del club o la empresa.
- Asistir a las prácticas necesarias
- Efectuar los viajes para los eventos y funciones.

TERMINACIÓN

- La indisciplina grave o las faltas repetidas de indisciplina [sic]
- La pérdida de facultades.

TRABAJADORES DE CAMPO Y AGENTES DE COMERCIO

Aquellos que ejecutan labores propias y habituales de la agricultura, la ganadería y forestales al servicio de un patrón

PUEDEN SER:

- Permanentes, eventuales o estacionales

TRABAJOS ESPECIALES

TRABAJADORES ACTORES Y MÚSICOS

son considerados en este tipo de trabajos, los actores y músicos que actúen en teatros, cines, centros nocturnos o de variedad, circos, radio y televisión, salas de doblaje y grabación

RELACIONES DE TRABAJO

- Pueden ser por tiempo determinado o por tiempo indeterminado

ANTICIPO

- Un anticipo mínimo de 25% del tiempo contratado y debe garantizarse el pasaje de ida y regreso

TRABAJADORES A DOMICILIO

Se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él

POR EL CUAL SE CONSIDERA

- Debe ejecutarse habitualmente y no en forma ocasional.
- Se realiza para un patrón, para su beneficio propio o el de un tercero.

CONDICIONES LABORALES

- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón. • Local donde se ejecutará el trabajo. • Naturaleza, calidad y cantidad del trabajo.

TELETRABAJO

Realizado utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el término de Ergonomía Informática

VENTAJAS:

Menores costos de mantenimiento de la empresa, luz, agua, renta, mobiliario, instalaciones, etc. en Estados Unidos se ha calculado que se ahorra un 30% de gastos por cada trabajador.

TRABAJOS ESPECIALES

TRABAJO EN HOTELES,
RESTAURANTES, BARES Y OTROS
ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS

Se consideran trabajadores sujetos a este régimen especial, los que se encuentren subordinados a un patrón; que laboren en una empresa o establecimiento dedicado a la prestación de servicios

SE FIJAN POR:

- Un porcentaje sobre el consumo de los clientes que constituye la propina

OBLIGACIONES

- Los patrones están obligados a proporcionar a los trabajadores alimentación sana, abundante y nutritiva

INDUSTRIA
FAMILIAR

Son sumamente superficiales e incluso contradictorias con los preceptos y principios constitucionales en materia laboral.

NO SON APLICABLES A:

- A los talleres familiares, excepto las normas relativas a seguridad e higiene.